

## ACTA 0010-2025

### ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE, (ASDE).

Siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) del día veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como de su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026). El referido comité se encuentra integrado por los señores: Madeleine Capellán, Directora de Gabinete, quien actúa como Presidenta del Comité de Contrataciones Públicas, Manuel Antonio Jiménez, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en calidad de miembro, Taurys Antonio Pérez González, Director Jurídico, en su calidad de asesor legal, Aracelis E. García Alcántara, Directora Financiera, en calidad de miembro y Leonardo Antonio Martínez, Secretario Técnico, en su calidad de miembro. La sesión fue celebrada atendiendo a la convocatoria realizada por la máxima autoridad, a través de la Presidenta del Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, quien dejó formalmente abierta la reunión y comunicó a los presentes que la misma había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA

- 1) Conocer la solicitud presentada por la Dirección de Cultura del Ayuntamiento Santo Domingo Este para la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESCULTURA LA CRUZ DE MENDOZA”.
- 2) Establecer el tipo de procedimiento de selección que se llevará a cabo.
- 3) Designar a los miembros de la comisión de peritos, para realizar el informe que sustentara el presente proceso.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, dejaron constancia de que la institución mantiene el compromiso de que todos los procesos de compras y contrataciones se realicen conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como en su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

#### INFORMÓ:

El Comité, estableció que en cumplimiento del decreto No.52-26 que reglamenta la aplicación de la Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas, según el presupuesto del año 2026, establecido en la resolución No.55-2025, lo procedente es realizar un proceso por **EXCEPCIÓN POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESTACIONES DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO**, reglamentada en el

Art.78 numeral 4 de la ley 47-25, para la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESCULTURA LA CRUZ DE MENDOZA”.

**SUGERENCIA:**

El Comité, sugirió que se designarán como miembros de la Comisión de Peritos a los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del Departamento Inmobiliario y de Recuperación de Áreas Verdes de la Dirección de Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien presidirá la comisión de peritos, **Rafael Torres**, Artista Plástico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Santo Domingo Este perito técnico, **Wilson Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, perito financiero, además que los mismos se encarguen de la elaboración del pliego de condiciones específicas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, que regirán la excepción por procedimiento ordinario de **PRESTACIONES DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO** para la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESCULTURA LA CRUZ DE MENDOZA”.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercer las acciones previstas en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 78 numeral 4 del decreto No.47-25, establece el Prestaciones de carácter personalísimo. Son aquellas contrataciones en las que el criterio determinante de selección responde a las condiciones especiales de la persona contratada, dados sus conocimientos y experiencia cualificada en la prestación de servicios científicos, técnicos, artísticos o profesionales, además de que la relación de confianza entre esta y la institución contratante y el manejo de información confidencial o sensible vinculada al objeto de la contratación, puedan ser consideradas indispensables para la satisfacción del contrato;

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil siete (2007).

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025),

**VISTO:** Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No.55-25, de fecha 17/12/2025, que aprueba el presupuesto, por el Concejo De Regidores.

El Comité de Contrataciones Públicas, luego de haber debatido ampliamente el punto de agenda, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No.47-25 y su decreto 52-26. Deciden adoptar las siguientes disposiciones:

**Disposición número uno (01):**

**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la solicitud hecha por la Dirección de Cultura, para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESCULTURA LA CRUZ DE MENDOZA".

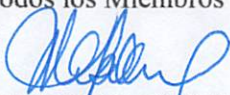
**Disposición número dos (02):**


**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, que en cumplimiento al Artículo, 78 numeral 4 de la ley no.47-25, sobre Contrataciones Públicas, el proceso se realice en virtud a las **EXCEPCIÓN POR PRESTACIONES DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO**.

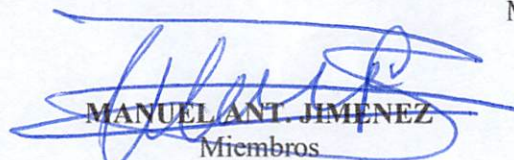
**Disposición número tres (03):**

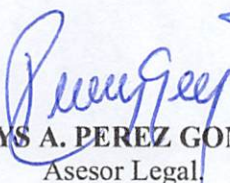
**APROBAR**, como en efecto **APRUEBA**, la designación como miembros la Comisión de peritos, a los señores **Natalia Benita Pacheco Bautista**, Encargada del Departamento Inmobiliario y de Recuperación de Áreas Verdes de la Dirección de Jurídica del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, quien presidirá la comisión de peritos, **Rafael Torres**, Artista Plástico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Santo Domingo Este perito técnico, **Wilson Cabrera Betances**, Encargado del Departamento de Contabilidad del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, perito financiero, como miembros de la misma, al mismo tiempo se les autoriza a que realicen la elaboración del pliego de condiciones específicas, evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, que regiría el procedimiento de **EXCEPCIÓN POR PRESTACIONES DE CARÁCTER PERSONALÍSIMO**, que se llevará a cabo para la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA O PERSONA FISICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESCULTURA LA CRUZ DE MENDOZA".

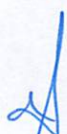
Concluida esta disposición se dió por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los Miembros del Comité de Contrataciones Pública de ASDE.

  
**MADELEINE CAPELLAN**  
Presidente.

  
**ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA**  
Miembro.

  
**MANUEL ANT. JIMENEZ**  
Miembros

  
**TAURYS A. PEREZ GONZALEZ**  
Asesor Legal,

  
**LEONARDO MARTÍNEZ**  
Miembro.